

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

INFORME SECRETARIAL:

Jueves 29 de septiembre de 2022, señor Juez le informo que el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, venció el 23 de septiembre de 2022 a las 05:00pm. No hubo objeción alguna.

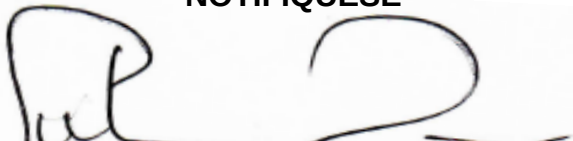

JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ
SECRETARIA

Vigía del Fuerte, veintinueve (29) de septiembre
de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	FAIVER JOSE CUESTA PESTAÑA
RADICADO:	05873 40 89 001 2018 00035 00
ASUNTO:	Aprueba liquidación de crédito

Conforme a la constancia secretarial que antecede y al articulo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del Crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


PABLO YOVANNY CARDONA URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANT.

El anterior auto se notificó por Estados N° 062 hoy a las
8:00 a. m.

Vigía del Fuerte 30 de SEPTIEMBRE de 2022


Secretario (a)